

INSTRUCCIONES DE SEGURIDAD, MEDIO AMBIENTE Y EXPLOTACIÓN MARÍTIMO-PORTUARIA

I. EX-MP.06

INSTRUCCIÓN PARA LA REGULACIÓN Y CONTROL DE CAMIONES EN LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO

- 1.- OBJETO**
- 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN**
- 3.- DOCUMENTACIÓN**
- 4.- APROBACIÓN DEL REGISTRO**
- 5.- RENOVACIÓN**
- 6.- ADECUACIÓN**

INSTRUCCIONES DE SEGURIDAD, MEDIO AMBIENTE Y EXPLOTACIÓN MARÍTIMO-PORTUARIA

1.- OBJETO

La presente instrucción tiene por objeto el registro de camiones y remolques que realizan transporte de mercancías de tráfico marítimo dentro de la zona de servicio de la Autoridad Portuaria de Vigo.

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación de la presente instrucción se extiende a toda la zona de servicio del puerto.

3.- DOCUMENTACIÓN

Toda empresa que realice el transporte de mercancía mencionada en el punto 1 estará incluida en el registro objeto de esta instrucción. Para ello, deberá aportar la siguiente documentación:

- **TRANSPORTE DE MERCANCÍAS EN GENERAL (EXCEPTUANDO CONTENEDORES)**
EMPRESA

1. Datos relativos a la personalidad jurídica de la empresa.
2. Relación de choferes y TC2.
3. Teléfono y persona de contacto 24 horas.
4. Relación detallada de material rodante, bien sea propio o de terceros con acuerdo entre las partes.

DOCUMENTACIÓN UNIDADES DE TRANSPORTE

1. ITV vigente.
2. Tarjeta de transporte.
3. Seguro de circulación obligatorio.
4. Impuesto de rodaje.
5. Ficha técnica.
6. Permiso de circulación.
7. Todo vehículo deberá disponer, en lugar visible, de identificación de la empresa a la cual pertenece.

INSTRUCCIONES DE SEGURIDAD, MEDIO AMBIENTE Y EXPLOTACIÓN MARÍTIMO-PORTUARIA

• **TRANSPORTE DE CONTENEDORES**

1. REGISTRO GENERAL

EMPRESA

1. Datos relativos a la personalidad jurídica de la empresa.
2. Relación de choferes y TC2.
3. Teléfono y persona de contacto 24 horas.
4. Relación detallada de material rodante, bien sea propio o de terceros con acuerdo entre las partes. En el caso de los remolques deberá hacerse constar si se trata de 20 o 40 pies.

DOCUMENTACIÓN DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE

1. ITV vigente.
2. Tarjeta de transporte.
3. Seguro de circulación obligatorio.
4. Impuesto de rodaje.
5. Ficha técnica.
6. Permiso de circulación.
7. Todo vehículo deberá disponer, en lugar visible, de identificación de la empresa a la cual pertenece.

2. REGISTRO DE RETÉN

EMPRESA

1. Datos relativos a la personalidad jurídica de la empresa.
2. Relación de choferes y TC2.
3. Carta de una naviera de contenedores con tráfico regular con el Puerto de Vigo que certifique que el transportista realiza operaciones de carga/descarga mercancías.
4. Teléfono y persona de contacto 24 horas.
5. Relación detallada de material rodante, bien sea propio o de terceros con acuerdo entre las partes. En el caso de los remolques deberá hacerse constar si se trata de 20 o 40 pies.

DOCUMENTACIÓN UNIDADES DE TRANSPORTE

1. ITV vigente.
2. Tarjeta de transporte.
3. Seguro de circulación obligatorio.
4. Impuesto de rodaje.
5. Ficha técnica.
6. Permiso de circulación.
7. Todo vehículo deberá disponer, en lugar visible, de identificación de la empresa a la cual pertenece.

INSTRUCCIONES DE SEGURIDAD, MEDIO AMBIENTE Y EXPLOTACIÓN MARÍTIMO-PORTUARIA

La entrega de la documentación se podrá realizar por los siguientes medios:

- Entrega física: Oficina de Operaciones Portuarias.
- Registro de la Autoridad Portuaria de Vigo.
- Correo electrónico: opportuarias@apvigo.es

4.- APROBACIÓN DEL REGISTRO

La aprobación de las solicitudes para el alta en el registro, se realizará por la Dirección de la Autoridad Portuaria de Vigo, y se comunicarán al solicitante, una vez comprobada la adecuación de la documentación presentada a la presente instrucción.

5.- RENOVACIÓN

Será obligación del solicitante comunicar a esta Autoridad Portuaria las correspondientes actualizaciones de la documentación exigida en el punto 3 de la presente instrucción.

El plazo máximo para el proceso de actualización será de 30 días.

En caso contrario, se procederá a dar de baja a la citada empresa del registro de material rodante de esta Autoridad Portuaria, así como a eliminar aquellos permisos que le fueran concedidos.

6.- ADECUACIÓN

Todas aquellas empresas que ya hubieran sido objeto de control por parte de esta Autoridad Portuaria, deberán adecuarse a la presente instrucción; en caso contrario, se entenderá renuncia expresa.

En caso de cualquier aclaración sobre este aspecto, la Autoridad Portuaria está a disposición del solicitante en el correo electrónico opportuarias@apvigo.es.

Vigo, 22 de septiembre de 2014

LA DIRECTORA,



Beatriz Colunga Fidalgo